

Universidades públicas, autonomía política universitaria y elección de rectores: prefiguración del Campo Político Universitario**

Resumen

El artículo retoma el devenir histórico-conceptual de la autonomía universitaria, sus orientaciones para la elección de rectores y la situación instituida dentro de una experiencia asociativa de universidades públicas latinoamericanas para mostrar, de manera comprensiva, la autonomía política universitaria. Posiciona un planteamiento liminar acerca de la representación como desposesión política de los universitarios y, en cuanto tal, la emergencia del campo político universitario.

Palabras clave: Universidades públicas, gobiernos universitarios, autonomía universitaria, elección de rector, campo político universitario.

** El artículo presenta algunas construcciones derivadas de la investigación doctoral en curso (2009) titulada "La elección de rectores en dos universidades públicas: Universidad Pedagógica Nacional (Colombia) y Universidad Autónoma Metropolitana (México)".

René Guevara Ramírez*

* Profesor de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. Magíster en Dirección Universitaria y estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana -Unidad Xochimilco- (México).
Correo electrónico: rguevara@pedagogica.edu.co

Fecha de recepción: 21 de septiembre de 2009

Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2009

Public universities, university political autonomy, and election of chancellors: prefigure of university political field

Abstrac

The article takes over the historical-conceptual course of university autonomy, its guidelines for the election of chancellors, and the situation appointed within an associative experience of Latin American public universities to show, in a comprehensive manner, the university political autonomy. A beginning approach of representations as political dispossession of university staff is put in evidence, and, as such, the emergence of university political field.

Key words: Public universities, university governments, university autonomy; rector's election, political university field.

Universidades públicas, autonomia política universitária e escolha de reitores: prenúncio do campo político e universitário

Resumo

O artigo apresenta o quadro histórico-conceitual da autonomia universitária, as suas orientações para a eleição dos reitores e a situação de uma experiência de associação das universidades públicas da América Latina para divulgar amplamente a autonomia política universitária. Argumenta de entrada que a representação é o despojo político dos universitários e, portanto, o surgimento do campo político universitário.

Palavras chave: Universidades públicas, governos universitários, autonomia universitária, escolha de reitor, universidade, arena política.

Introducción

En el campo de estudios acerca de las universidades públicas latinoamericanas, en especial en cuanto al gobierno universitario, existe un acuerdo tácito que da cuenta de los procesos de cambio y transformación institucional a partir de la formulación e implementación de las políticas públicas universitarias diseñadas durante la década de los años noventa del siglo pasado. De modo paralelo, se arguye que, al ser una política constitutiva y constituyente de las comunidades allí contenidas (académicas o universitarias), dichos cambios se explican a partir de su relación con las formas del gobierno universitario o, más aún, pueden ser comprendidos desde la gobernabilidad y las dinámicas de constitución de los grupos de poder, sus modos de operación y la manera como acceden a las máximas instancias del gobierno universitario. Sin embargo, otros abogan por los procesos de modernización y democratización como focos de atención.

Se evidencia un importante posicionamiento investigativo encaminado a explicitar los procesos políticos de los universitarios como una ventana de oportunidad para comprender mejor qué ocurre al interior de las universidades públicas. En un polo se sitúan aquellas investigaciones y aquellos investigadores que manifiestan la existencia de élites u oligarquías que concentran el poder universitario. A medio camino están aquellos que plantean la existencia de grupos en disputa y la manera en que su acceso a los espacios de dominio y dominación institucional contribuye a comprender los procesos del cambio universitario. Y desde otro ángulo se ubica un planteamiento emergente encaminado a tensionar el escenario argumentativo cuando señala que, más que élites y oligarquías, ha ocurrido, en su devenir histórico-político, una continua y progresiva desposesión política de los universitarios a partir del establecimiento de un conjunto de estructuras que han sido estructuradas a través del tiempo por dichos agentes y que, en

tal sentido, estructuran sus relaciones de poder (Bourdieu, 1987). Tal posicionamiento argumentativo y su proceso de construcción ameritan ubicar las respectivas coordenadas situacionales.

En otros términos, en un plano horizontal, en un extremo estarían los planteamientos referidos a la existencia de élites/oligarquías. En un punto intermedio se conforman grupos de poder enmarcados por la modernización universitaria. En el extremo opuesto al enfoque oligárquico estaría la profesionalización de los políticos de la política universitaria, esto es, un conjunto de universitarios quienes, a partir de la acumulación de capitales específicos (social, cultural, político, reputacional, académico), han monopolizado, histórica y progresivamente, los instrumentos de producción política dentro de las universidades públicas. La situación anteriormente señalada ha sido favorecida por las condiciones institucionales que instrumentan mecanismos de (re)producción de los agentes de poder, amparados en la dimisión abstencionista y en la representación por delegación de los voceros autorizados (ejecutivos y comunitarios).

El presente artículo realiza, en consonancia, un recorrido por las estructuras del gobierno universitario y los modos de elección de los rectores de las universidades que hacen parte de una experiencia asociativa: toma como espacio de exploración la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina y el Caribe, organismo que se encuentra constituido por aquellas de mayor antigüedad, matrícula e importancia cultural en 18 países de la región. Así, da cuenta, de un modo sincrónico, del devenir instituido de las estructuras del poder político universitario vertido dentro de sus orientaciones gubernativas a partir de los supuestos fundacionales de la autonomía universitaria latinoamericana, en tanto que su presencia estructurada refleja los modos particulares como se estructuran las relaciones de poder dentro de nuestras universidades públicas; una de cuyas expresiones radica en la elección de los rectores.

Retoma la perspectiva histórica de la Reforma Universitaria de Córdoba (Argentina, 1918), en tanto que sitúa al cogobierno universitario y a la elección de los rectores. A continuación, amparado en dos interrogantes precisos –¿quiénes eligen a los rectores en las universidades públicas latinoamericanas? y ¿qué se oculta tras de dicha elección?–, trasciende la tensión diádica generalidad-particularidad para identificar y posicionar algunas regularidades informativas a partir de las estructuras gubernativas de las universidades partícipes de la precitada Red.

Una vez desnaturaliza la comprensión unitaria de autonomía universitaria, el artículo despliega una lógica composicional y delinea una ruta conceptual a partir de significaciones subyacentes, así como las implicaciones críticas de la representación (política) de los rectores, en tanto que prefiguración del Campo Político Universitario.

Autonomía universitaria: enfoque histórico

El conocido tema de la Autonomía Universitaria ha sido ampliamente documentado, estudiado y analizado. Se ha configurado un conjunto de abordajes que van desde lo histórico y político hasta lo filosófico y jurídico, además de trabajos de sociología jurídica. Una referencia obligada, derivada del enfoque histórico, suministra algunas claves del contexto situacional que instauró la elección de rectores en las universidades públicas latinoamericanas. Tünnerman (2008), al cumplirse los primeros noventa años del Movimiento de Córdoba (1918), resitúa la cuestión a partir de tres agrupamientos programáticos:

- a. **Organización y gobierno de la Universidad.** La autonomía, como "consigna", se orientó hacia la consecución de la independencia intelectual, gubernativa, financiera y territorial de la universidad frente a los poderes terrenales y espirituales; a nivel académico y gubernativo implicó el "reconocimiento del derecho de la comunidad universitaria a elegir sus propias autoridades, sin interferencias extrañas; la libertad de cátedra; la designación de los profesores mediante procedimientos puramente académicos que garantizan su idoneidad; la dirección y gobierno de la institución por sus propios órganos directivos; la aprobación de planes y programas de estudio; elaboración y aprobación del presupuesto universitario, etc." (Tünnerman 2008, p. 87). Respecto del componente financiero, el comentarista informa que se llegó "incluso [...] a recomendar la búsqueda de un mecanismo que permitiera a la Universidad su autofinanciamiento (autarquía patrimonial), a fin de evitar las presiones económicas por parte del Estado o de las otras fuentes de ingresos, que en determinado momento podían hacer irrisoria la autonomía formal." (p. 88). Posteriormente, sería adicionado el asunto territorial: "[...] ante las constantes amenazas de parte de las fuerzas públicas, se incluyó la inviolabilidad de los recintos universitarios" (p. 88).
- b. **Enseñanza y métodos docentes.** Las demandas sobre el particular, libertad de enseñanza y libertad de aprendizaje, estaban sustentadas en la apertura de "las posibilidades de acceso a profesiones a los hijos de las capas sociales emergentes, rompiendo el monopolio ejercido por las clases superiores" (p. 92).
- c. **Proyección política y social.** La "extensión universitaria y la difusión cultural [además del] estudio objetivo de los grandes problemas nacionales" (p. 94) se convirtieron en elementos centrales adicionados al conjunto de funciones clásicas asignadas a las universidades; en adelante quedaría asentado el compromiso de los universitarios con sus respectivos países, y con Latinoamérica misma, en términos de lo que algunos han tipificado como sinónimo del que-hacer universitario: "conciencia crítica".

Las anteriores referencias establecen que la elección de los rectores quedó instalada, posicionada y validada dentro del marco programático-referencial de Córdoba; las movilizaciones de los universitarios latinoamericanos, en el transcurrir del siglo XX, cimentaron la extensión y la concreción el espíritu reformista delineado. La potestad universitaria para definir su propio gobierno y elegir a sus autoridades fue constitutiva de los arreglos normativos dispuestos en el devenir histórico-político universitario.

No obstante, como otras tantas situaciones humanas el efecto de naturalización conlleva asumir que como las cosas "siempre" han sido así, de esa manera han de seguir; en tal sentido, conviene preguntar: ¿qué tanto sabemos, asumimos y conocemos del funcionamiento de los ordenamientos políticos (de los) universitarios? Más allá de lo evidente, ¿cuál es nuestro conocimiento acerca del tipo de poder que, nominalmente, reside en la figura del rector universitario?, ¿cuáles son

"La elección de los rectores quedó instalada, posicionada y validada dentro del marco programático-referencial de Córdoba; las movilizaciones de los universitarios latinoamericanos, en el transcurrir del siglo XX, cimentaron la extensión y la concreción el espíritu reformista delineado"

los requisitos para elegir y ser elegido rector?, ¿quiénes y cómo eligen al rector? En síntesis, ¿cuál ha sido el devenir instituido de la elección de los rectores en tanto que componente del gobierno universitario?

Elección de rectores: devenir instituido

La pretensión resolutive de los anteriores interrogantes focaliza la mirada en las instituciones que conforman la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe¹, a partir de cinco aspectos relacionados con el cargo de rector²:

1 Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe, constituida en 2002 a partir de cinco criterios institucionales: representatividad; campos del conocimiento en que operan; posgrados; presupuesto estatal; y relación con el patrimonio histórico y cultural. La Red establece mecanismos de interlocución, diálogo, intercambio, movilidad, integración académica e investigativa a partir del trabajo mancomunado y reuniones periódicas regionales que contribuyan a la armonización, la cooperación y la optimización del uso de la capacidad e infraestructura instalada en cada una de las instituciones que la conforman. Información Estatuto, Orgánico de la Red. <http://www.redmacro.unam.mx/>

2 En este documento solo se abordan veintisiete (27) de las (32) universidades de la Red, correspondientes al nivel continental de nuestra región: Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de la Plata, Universidad Mayor de San Andrés, Universidad de São Paulo, Universidad Estadual de Campinas, Universidad Federal del Estado de Río de Janeiro, Universidad Federal de Minas Gerais, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, Universidad Central de Ecuador, Universidad de El Salvador, Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Guadalajara, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad

perfil, funciones, período, reelección e instancia nominadora: Los dos primeros afines con la importancia relativa del rector dentro de cada institución y el tipo de poder que encarna; los dos siguientes, con la temporalidad del mandato; y el último, ubicado en el espacio de los participantes en el proceso de nominación.

Rector: importancia relativa y tipo de poder³

La significación y las funciones asignadas en las legislaciones universitarias vigentes permite expresar que, en conjunto, el cargo de rector presenta diferentes enunciaciones con predominio de una cuádruple significación⁴: representante, autoridad, órgano directivo y funcionario y, en cuanto tal, responsable de un conjunto de asuntos: legales, académicos, administrativos, gestión, financieros, cívicos, oficiales, dirección, organizacionales, etc.

Veracruzana, Universidad Nacional de Asunción, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad de la República, Universidad Central de Venezuela, Universidad de los Andes, Universidad del Zulia. Las universidades pendientes de incorporar al estudio son Universidad de La Habana, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Universidad de Panamá, Universidad de Puerto Rico y Universidad Autónoma de Santo Domingo.

3 La presente construcción ha sido realizada a partir de la información contenida en los estatutos de las universidades públicas mencionadas, con el fin de establecer, desde el análisis documental, las significaciones consecuentes. La contracara de la construcción suministrada en el artículo, ajena en tanto que excede los alcances de la investigación en curso, consistiría en realizar trabajos empíricos, situados y fechados en cada universidad con el fin de establecer la significación del cargo dentro de las correspondientes culturas políticas universitarias.

4 Las cuatro denominaciones presentan mayor regularidad en el análisis documental. En cada universidad la denominación que se usa corresponde a lo situado y fechado de su experiencia, en tanto que construcción histórica de cada institución y de sus agentes constitutivos.

"¿Los rectores universitarios administran, gestionan, gerencian o gobiernan las universidades públicas? Las funciones asignadas, aquellos asuntos normativamente dispuestos que deben ser atendidos por los rectores en cumplimiento de su mandato, se precisan en cinco categorías: ejecutivas, académicas, administrativas, financieras y disciplinarias"

cos, oficiales, dirección, organizacionales, etc. El cargo de rector, ocupa un lugar privilegiado, una topología, dentro de la jerarquía institucional: "máximo", "más alto", "mayor", etc.

¿Quiénes pueden acceder al cargo de rector? o ¿quiénes pueden aspirar a la candidatura y, en cuanto tal, convertirse en candidatos a rector? Estas preguntas remiten a los requisitos que deben cumplirse: no todos los universitarios pueden ser aspirantes, primero, candidatos, después y, quizás, rectores posteriormente.

Los requerimientos son de diversa índole que, agrupados, indican algunas cosas en relación con el "perfil deseado" de los candidatos a rector: nacionalidad, edad, experiencia –académica y administrativa–, antigüedad dentro de la universidad en labores docentes, grado académico, honorabilidad/moralidad, producción académica relevante y sin pertenencia a cultos religiosos o partidos políticos y presentación de un programa⁵. Una traducción de estos elementos correspondería a docentes universitarios nacionales –en varios casos, preferiblemente, formados dentro de la misma institución–, mayores de treinta años, cinco años básicos de antigüedad en la propia universidad y, mínimo, grado académico; deben ser personas y profesionales probos en cuanto a su moralidad pública y productividad académica.

¿Los rectores universitarios administran, gestionan, gerencian o gobiernan las universidades públicas? Las funciones asignadas, aquellos asuntos normativamente dispuestos que deben ser atendidos por los rectores en cumplimiento de su mandato, se precisan en cinco categorías⁶: ejecutivas, académicas, administrativas, financieras y disciplinarias.

Las atribuciones ejecutivas se relacionan con la representación jurídica, académica, social, política, administrativa de la universidad; el rector refleja, a través de su rostro y corporeidad, la imagen e identidad institucional. Cuando el rector habla públicamente, la universidad se expresa a través de su voz y de su presencia: se manifiesta. El cargo

5 La ordenación se elabora en términos descendentes: del mayor al menor número de coincidencias informativas, en cuanto a requisitos se refiere.

6 Las categorías corresponden a construcciones derivadas de la información contenida en cada Estatuto Universitario; de manera particular, en el apartado acerca de las atribuciones de los rectores. En su caso, el aspecto académico no está orientado al tratamiento específico de temas pedagógicos o curriculares; en las atribuciones identificadas, corresponde a funciones notariales del espacio académico.

hace al rector y la persona hace al cargo. En conjunto, el treinta y ocho por ciento (38%) de las atribuciones están concentradas en este asunto⁷; les corresponde, además, disponer lo concerniente al funcionamiento y a la operatividad del máximo órgano colegiado de dirección universitaria (Consejo, Junta, Asamblea, etc.), además de presidirlo en la mayoría de los casos.

Académicamente, los rectores refrendan la titulación académica de los graduandos, además de proponer y salvaguardar el calendario académico. El análisis presenta un diez por ciento (10%) de esta categoría en la participación de las atribuciones.

El aspecto administrativo se relaciona, principalmente, con el nombramiento, "manejo" y evaluación de personal, supervisión, gestión de recursos, coordinación, planificación institucional, contratación de servicios, dirección, evaluación, etc. Estas atribuciones concentran al treinta y seis por ciento (36%) de las funciones analizadas.

En el tema financiero, además de la ejecución del gasto, les compete presentar el proyecto de presupuesto anual ante la instancia correspondiente; en algunos casos, la supervisión financiera recae en un patronato incorporado, para tal efecto, dentro de la estructura orgánica de las universidades. En ambas situaciones, se debe procurar la identificación de nuevas fuentes de financiación. El "perfil normativo" contempla un trece por ciento (13%) del total de las funciones.

A muy pocos rectores les corresponde aplicar los regímenes disciplinarios o fungir como última instancia en el cumplimiento de los mismos. En tal sentido, sólo el tres por ciento (3%) de las funciones del rector está concentrado en este asunto.

En resumen, el "perfil ideal, deseado, normativo" de los rectores, por ende poder instituido, devendría que dichos agentes deben ser ejecutivos, administradores y financieros. Esto se halla en congruencia con el tipo de significación predominante en relación con el cargo mencionado párrafos atrás: representante, autoridad ejecutiva, órgano de dirección y funcionario público de la universidad.

Mandato: cronos, continuidad y alternancia

En cuanto al tiempo de duración de los mandatos de los rectores, se observa que corresponde a cuatro punto uno (4,1) años, en promedio, en un rango que va de los tres (3) años, como mínimo, a los seis (6) años, como máximo. Las posibilidades de reelección se presenta en las casi tres quintas partes (68%) de las universidades analizadas; puede realizarse, regularmente, por una sola vez y de manera consecutiva.

Nominación: heteronomía-autonomía

¿Quién(es) es(son) el(los) responsable(s) de la escogencia [nombramiento-elección-designación]⁸ de los rectores? La pregunta remite, en un primer momento, a los principales órganos del (los) gobierno(s)

7 Los porcentajes son resultado de la integración de las funciones institucionales asignadas al cargo de rector en cada universidad y su entrecruzamiento con las categorías analizadas.

8 En las reglamentaciones existe toda una gama nominativa sobre el acto relacionado con la elección del rector; cada una corresponde a las especificidades de cada historia política-institucional universitaria.

universitario(s). Se observa que, además de los rectores (órganos unipersonales), existe uno o más órganos colegiados: en un treinta y siete por ciento (37%) de los casos existe un Consejo; en otro porcentaje similar (37%), existen tanto Asambleas como Consejos; en un veintiséis por ciento (26%) existen Consejos y Juntas. En su caso, las Juntas y las Asambleas tienen la potestad nominadora de los rectores.

Al desagregar la información con miras a identificar la responsabilidad electiva de los rectores se observa que a las Asambleas les corresponde el treinta por ciento (30%), seguidas de las Juntas y Consejos, cada una con diecinueve por ciento (19%); el nombramiento externo y la elección por Claustros se expresan en un doce por ciento (12%), cada una; mientras que la elección directa se da en un ocho por ciento (8%).

La principal característica de esta información se relaciona con la heterogeneidad, tanto en la responsabilidad como en los modos de escogencia de los rectores, lo cual (re)sitúa la tensión política entre heteronomía y autonomía. Efectivamente, al reagrupar los porcentajes se puede señalar que en un ochenta por ciento (80%), resultante de integrar los modos de elección en donde la comunidad académica o universitaria participa internamente, a través de sus representantes⁹, corresponde a un modo de elección indirecta; por su parte, en un ocho por ciento (8%) se realiza elección directa, con votaciones libres, universales y secretas. Un tercer modo se relaciona con la dinámica heteronómica; en el doce por ciento (12%) de los casos, las autoridades ejecutivas de orden nacional, regional o local expresamente nombran a los rectores de las universidades públicas.

9 Los órganos colegiados de gobierno serán analizados, posteriormente, a partir de su constitución, organización y modos de actuación particular, en tanto que electores de los rectores.

Más allá de lo evidente

El trascurrir histórico-político-institucional de la autonomía universitaria ha devenido lógica composicional con especificidades e interrelaciones (jurídica, política, académica, administrativa y financiera). Tal evento dificulta establecer, ciertamente, de qué se habla cuando se hace referencia a la autonomía universitaria. En relación con el asunto, Bourdieu (2003) señala que se debe estar de acuerdo en relación con el modo de producción de las opiniones acerca de las cuales se sustentan dichas opiniones. En el caso aquí señalado, se ha de precisar el tipo de autonomía, su caracterización, las relaciones y las articulaciones con sus homólogos; en el caso que interesa, precisar los alcances de la autonomía política universitaria en tanto que prefiguración o emergencia del Campo Político Universitario.

Autonomías, con S

En la tradición jurídica, histórica, filosófica, etc., de la autonomía universitaria se identifican las siguientes especificidades:

- a. Autonomía jurídica, o juridicidad de la autonomía universitaria. Referida a su personería y patrimonio reconocidos con miras a desarrollar sus encomiendas socialmente instituidas; guarda estrecha relación con el significado y el funcionamiento de un Estado de Derecho, en tanto que salvaguarda de los derechos y las libertades públicas.
- b. Autonomía política. Remite al hecho de que las universidades asumen, en un momento condicionado por las trayectorias propias de cada país, la potestad delegada para elegir, a partir de procedimientos específicos, sus autoridades académicas, entre ellas, al rector como *auctoritas* de primer orden.
- c. Autonomía académica. Incorpora todos aquellos componentes de orden pedagógico, curricular, evaluación y extensión, pues el espacio académico nuclea, a las universidades públicas, en sus clásicas funciones sustantivas: docencia, investigación y proyección social. De manera histórica: libertad de enseñanza y de aprendizaje y responsabilidad social.

"La elección de los rectores refleja el nivel o grado de desarrollo de la autonomía política universitaria, así como la situación de las fuerzas e intereses en juego, sin que ello signifique reducir la política a las elecciones, aunque sí expresan un momento de la política que practican los universitarios"

- d. Autonomía administrativa. Comporta la potestad institucional para determinar los modos de organización y operación de sus recursos funcionales, en tanto que contribuyen al logro de los propósitos misionales de las universidades; así mismo, contiene la orientación estratégica que involucra a los componentes de gestión académica.¹⁰
- e. Autonomía financiera para definir la orientación del gasto y la disposición de nuevas fuentes de financiación asunto que, como fue observado en el apartado primero, ha sido preocupación importante para garantizar una plena autonomía universitaria desde el Movimiento de Córdoba.¹¹
En cada uno de estos ámbitos, y sus asuntos consecuentes, de por sí "espinosos", habría que realizar análisis rigurosos acerca de experiencias nacionales y locales con el fin de establecer las dimensiones específicas y sus consecuentes lógicas de operación.

Autonomía política universitaria, una taxonomía

La elección de los rectores refleja el nivel o grado de desarrollo de la autonomía política universitaria, así como la situación de las fuerzas e intereses en juego, sin que ello signifique reducir la política a las elecciones, aunque sí expresan un momento de la política que practican los universitarios. Se habla de elección de rectores de modo genérico, pero dicha elección implica, como fue observado anteriormente, procedimientos y lógicas de operación que no concuerdan según los diversos lugares de enunciación. A pesar de que en muchas ocasiones se considere estar hablando el mismo lenguaje (elección/designación, etc.), las significaciones situadas y fechadas presentan comprensiones discordantes (directa, indirecta, externa).

La información del apartado segundo contiene, entonces, una taxonomía oculta a partir de la contraposición entre autonomía política universitaria e intervención gubernamental (poder ejecutivo) en sus distintas esferas (nacional, territorial o local). Dos poderes contienen por su predominio: ejecutivo y comunitario, sea éste último derivado

10 La expresión gestión académica trasciende la añeja disputa entre académicos y administrativos en la cual ambos espacios son asumidos como mundos separados: contendores.

11 En sus últimos trabajos, Adrián Acosta Silva, además de afianzar su planteamiento en relación con el neointervencionismo, esclarece los mecanismos operacionales a través de los cuales se da una heteronomía encubierta al vincularse, dentro de las políticas públicas universitarias de los años noventa, la financiación con la evaluación de la calidad universitaria.

de los académicos (profesores y estudiantes) o de los universitarios (académicos más funcionarios administrativos y/o egresados).

- Autonomía política nula. La autoridad ejecutiva externa contiene el poder de nombrar, de manera expresa, a los rectores de las universidades públicas matizada, en algunos casos, por las posibilidades de participación de los agentes universitarios en la conformación de listas de elegibles. En realidad, este tipo de presunta autonomía dado su carácter (nulo) no lo sería en modo alguno; por ello, su real denominación corresponde a "heteronomía": un agente externo precisa, define y nombra al rector.
- Autonomía política limitada. En este tipo de nominación los máximos órganos colegiados, sean Juntas (de Gobierno) o Consejos (Universitarios), se constituyen en responsables de nombrar al rector. Tales órganos se encuentran conformados, en varios casos, por una doble presencia: representantes de la comunidad académica o de la comunidad universitaria y delegados del poder ejecutivo. En algunas ocasiones expiden reglamentaciones a partir de las cuales se *consulta* a la comunidad (académica-universitaria) durante el proceso de conformación de las listas de elegibles al cargo de rector.
- Autonomía política moderada. La composición de los órganos colegiados y la postulación de los candidatos a la rectoría residen expresa y exclusivamente, al menos normativamente, en uno de los dos tipos de comunidad: académica o universitaria. La elección la realiza la Junta o el Consejo, según sea el caso, y, de manera regular, efectúan procesos de auscultación con el fin de conocer la inclinación de las preferencias académicas-universitarias frente a los postulantes y postulados.
- Autonomía política plena. En este tipo de autonomía el poder elector está ubicado en los profesores y los estudiantes (comunidad académica) que constituyen la universidad; usualmente, el carácter elector puede revestir algunos requisitos o, en otros casos, la elección se realiza en términos de universalidad poblacional. Se presentan experiencias en donde, además de la comunidad académica, también participa alguno de los otros integrantes de la comunidad universitaria: trabajadores administrativos o egresados.
- Autonomía política absoluta. En el último nivel, posicionado como situación límite e ideal con posibilidades de realización y concreción, estaría la elección del rector en la cual participan todos los integrantes de la comunidad universitaria mediante la votación universal, libre y secreta.

La representación como desposesión

A manera de síntesis, la elección de los rectores se realiza de tres maneras (externa, directa o indirectamente), entrecruzadas con la heteronomía (elección externa) y con la autonomía política universitaria (elecciones: directa e indirecta). La figura o cargo de rector contiene un poder de representación, un poder simbólico, que en su devenir histórico-político-institucional, en la configuración de sus coordenadas situacionales, ha significado el asentamiento de una continua y progresiva desposesión de los agentes universitarios; una renuncia que ha operado mediante la emergencia y la constitución de los profesionales de la política universitaria (electores y elegibles) y la concentración del poder político electoral. Concentración, como se ha visto, establecida en los órganos colegiados, en tanto que modo de producción de una decisión política que implica a todos los subordinados, como el escogimiento del "regente" de los destinos de cada universidad.

La precitada disposición, más que una denuncia, postula una constatación histórica derivada de las implicaciones políticas dispuestas, normativa e institucionalmente, para la elección de los rectores. Al respecto, se debe recordar que en el ochenta por ciento (80%) de los

"La figura o cargo de rector contiene un poder de representación, un poder simbólico, que en su devenir histórico-político-institucional, en la configuración de sus coordenadas situacionales, ha significado el asentamiento de una continua y progresiva desposesión de los agentes universitarios"

casos observados se realiza elección indirecta de rectores, esto es, a través de los cuerpos colegiados de mayor jerarquía trasmutados en espacios de poder. El porcentaje asciende a noventa y dos por ciento (92%) si se suman las experiencias heteronómicas.

Pero, ¿qué significa la representación política? Un planteamiento que suena casi tautológico, de un analista político clásico, señala que "todas las democracias modernas son, sin duda y en la práctica, democracias representativas, es decir, sistemas políticos democráticos que giran en torno a la transmisión representativa del poder" (Sartori, 1999, p. 4). Más que profundizar en este planteamiento, que atraviesa y sustenta aquellas proposiciones encaminadas al mejoramiento prescriptivo de los regímenes políticos amparados en esta orientación, interesa resaltar la expresión "transmisión del poder", pues implica, como observa Bourdieu (1987), una "*plena potentia agendi*", un poder comisionado en alguien para que actúe por otro: una delegación. Sin embargo, nada queda suficientemente enunciado cuando se señala a la representación como delegación: se le ha de agregar la dimisión censitaria, aquella abstención derivada de la incapacidad, e incapacitación, de los profanos, desposeídos,

para el discernimiento político, lo cual hace emerger un campo entendido como "espacio estructurado de posiciones (o de puestos) cuyas propiedades dependen de su posición en estos espacios, y que pueden ser analizadas independientemente de las características de sus ocupantes (que en parte están determinadas por las posiciones)" (Bourdieu, 2003, p. 112).

Efectivamente, el campo político universitario manifestado en los anteriores elementos se constituye en topos, un microcosmos institucional autónomo, un espacio de posiciones, producción de di- visiones del mundo académico, con propiedades, relaciones, acciones y procesos, condiciones institucionales de acceso, regulaciones y estrategias, hábitos, capitales en juego y temporalidades de activación. En suma, el campo político universitario significa la configuración histórica de esas estructuras estructuradas que, en cuanto tal, estructuran las competencias electorales concentradas en los órganos colegiados; implica esa división del trabajo político de los universitarios entre profesionales y profanos: los primeros concentran la competencia

necesaria para su actuación política; los segundos, asumen posiciones pasivas, supeditados a disposiciones de continua (re)producción.

En *El oficio de sociólogo* Bourdieu (1975) expresa una idea precisa: el objeto de investigación "se conquista, construye y se demuestra"; eso precisamente ocurre con el campo político universitario: es un trabajo de objetivación que, en su proceso de construcción, implica delinear sus contornos, trazar sus márgenes, para identificar los objetos e intereses en juego, uno de ellos, como ha sido presentado en el artículo, concentrado en la elección de los rectores.

En conclusión, la elección de los rectores universitarios es más que un instrumento o procedimiento habilidosamente regulado: consiste en esa tecnología diseñada histórica, política e institucionalmente que, en su devenir, ha sido naturalizada y que, sin embargo, vale la pena desvelar para (re)significarla en otros sentidos; así se asume el reto de "(...) llegar a pensar de modo completamente extrañado, desconcertado, cosas que se habían creído comprender desde siempre" (Bourdieu, 1982, p. 4).

"La elección de los rectores universitarios es más que un instrumento o procedimiento habilidosamente regulado: consiste en esa tecnología diseñada histórica, política e institucionalmente que, en su devenir, ha sido naturalizada y que, sin embargo, vale la pena desvelar"

Bibliografía

- ACOSTA, A. (2009). *Príncipes, burócratas y gerentes. El gobierno de las universidades públicas en México*. México: ANUIES.
- BOURDIEU, P. (1975). *El oficio de sociólogo*. México: Siglo XXI editores.
- BOURDIEU, P. (1987). *Cosas dichas*. Argentina: Gedisa.
- BOURDIEU, P. (1982). La *representación política. Elementos para una teoría del campo político*. Traducción de David Velasco. [en línea] disponible en: <http://davidvelasco.files.wordpress.com/la-representacion-politica.pdf>, recuperado el 12 de julio de 2009.
- BOURDIEU, P. (2003). *Cuestiones de sociología*. Madrid: Ediciones Istmo.
- BRUNNER, J. J. (1987). *Universidad y sociedad en América Latina*. México: UAM. Azcapotzalco.
- SARTORI, G. (1999). «En defensa de la representación política» en *Revista Claves de Razón Práctica*, Núm. 91. 2-8.
- TÜNNERMANN, C. (2008). *Noventa años de la Reforma Universitaria de Córdoba (1918-2008)*. Buenos Aires: CLACSO.
- RED DE MACROUNIVERSIDADES PÚBLICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. [en línea] disponible en: www.redmacro.unam.mx

